LIC-2019-124

Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2019

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Calle 22 6-27
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No IDU-CMA-SGI-024-2019**

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SUBSANE A INFORME DE EVALUACIÓN

De acuerdo al Informe de Evaluación Preliminar, publicado por la Entidad nos permitimos responder las observaciones hechas a nuestra propuesta, la cual enuncia del proponente N. 18: **CONSORCIO INTERVENTORES MABER**, lo siguiente: *"**el proponente no es hábil, por lo tanto, los puntajes indicados tienen carácter informativo y no serán tenido en cuenta para su calificación"***.

1) EVALUACIÓN JURÍDICA: NO HÁBIL

2	CONSORCIO INTERVENTORES MABER	**1. Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Legales (Personas Jurídicas), formato 6:** -El numeral 3.4.1 del Pliego de Condiciones establece que "El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, ***bajo la gravedad***

		del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El proponente aportó con su propuesta el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales debidamente suscrito por el representante legal, sin embargo, el mismo no se indica ***bajo la gravedad de juramento.*** En consecuencia, se debe aclarar la propuesta el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales debidamente suscrito por el revisor fiscal con la información completa de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES sub numeral 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS. Por lo antes mencionado, el proponente **NO CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor jurídico. De igual manera, se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Figura 1: Resumen Jurídico

Respuesta: Enviamos adjunto a este comunicado, el **Formato 6. (personas jurídicas) Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Legales**, publicado mediante el SECOP II acorde Pliego Definitivo de Condiciones del proceso de contratación.

1) EVALUACIÓN TÉCNICA: NO HÁBIL

2	**CONSORCIO INTERVENTORES MABER**	El proponente **CUMPLE** con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor técnico. **CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA PONDERABLE APORTADA:** Para el contrato de orden No 2, 006-2013, no es posible evidenciar el tipo de vía a la que corresponde el contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que la matriz 1-Experiencia requiere que la vía intervenida sea urbana, principal o secundaria. El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.

Respuesta: Por medio de la presente, adjuntamos documento aclaratorio donde se demuestra que el contrato de orden: 2. 006-2013 aportado hace referencia a tramos de vías secundarias.

Por consiguiente, solicitamos muy amablemente al Comité Evaluador, habilitar nuestra propuesta para que sean tenidos en cuenta los aspectos Técnicos, y de esta manera sea asignado el puntaje correspondiente en este aspecto.

De antemano agradecemos la atención prestada y una vez subsanado lo pertinente, sugerimos a la entidad continuar con el desarrollo del proceso del asunto, teniendo en cuenta nuestra subsanación.

De ustedes muy atentamente;



OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO
C.C. 72.000.635 de Barranquilla
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORES MABER
Elaboró: CPVM

FORMATO 6

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

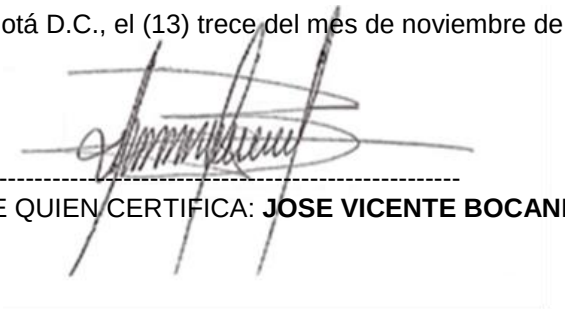
Yo, **JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCÍA** identificado con C.C. 73.138.660 expedida en Cartagena, en mi condición de Representante Legal de **BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.** identificada con NIT 900.353.973-0, ***CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO*** el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN “BAJO JURAMENTO”. CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en Bogotá D.C., el (13) trece del mes de noviembre de 2019.



FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: **JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCÍA**

FONDECUN

Gobernación de CUNDINAMARCA
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob

Calidad de Vida Gestión Con Resultados

EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECUN
Nit. 900258772- 0

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos de **FONDECUN,** la señora **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.461.611 quien obra en representación del **INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS- INGEOBRAS con Nit Nº 900.135.989-3,** ha suscrito el siguiente contrato con la Entidad:

Contrato:	**INTERVENTORIA Nº 006 DE 2013**
Objeto:	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA UBATE-LENGUAZAQUE".
Contratista:	INGENIERÍA INTEGRAL DE OBRAS- INGEOBRAS.
Fecha de inicio:	ENERO 30 DE 2013
Plazo inicial:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Prorroga Nº1:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Prorroga Nº2:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
Prorroga Nº3:	UN (1) MES
Prorroga Nº4:	CUATRO (4) MESES
Prorroga Nº5:	CUATRO (4) MESES
Prorroga Nº6:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Prorroga Nº7:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Plazo Final de ejecución:	VEINTITRES (23) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Fecha de Suspensión Nº1:	16 DE JULIO DE 2013
Fecha final suspención Nº1:	16 DE OCTUBRE DE 2013
Fecha de Suspensión Nº2:	14 DE ABRIL DE 2014
Fecha final suspención Nº2:	14 DE JUNIO DE 2014
Fecha de terminación final:	11 DE JUNIO DE 2015
Valor inicial del contrato:	$ 107.999.700.00
Valor adición Nº1:	$ 90.000.000.00
Valor adición Nº2:	$ 22.000.000.00
Valor adición Nº3:	$ 61.194.000.00
Valor adición Nº4:	$ 144.000.000.00
Valor adición Nº5:	$ 144.000.000.00
Valor adición Nº6:	$ 162.000.000.00
Valor adición Nº7:	$ 126.000.000.00
Valor final del contrato:	$ 857.193.770

Actividades ejecutadas:
Riego de imprimación (126.357,98 m2), mezcla densa en caliente tipo MDC-2 (9.118,45m3), cuneta en concreto, mezcla densa en caliente para bacheo incluye cemento asfaltico (414.86 m3), base granular (4.613,60 m3), base estabilizada reciclada en frío con emulsión y cemento (4.887,75 m3), fresado de base estabilizada (14.070 m2), excavaciones varias sin clasificar(5.585,65 m3), suministro e hincado pilote de madera L=6 m (13.950 ml), suministro e instalación geomalla biaxial (8.303,75 m2), afirmado (1.426,78), material granular filtrante (112,12 m3), suministro e instalación de geotextil NT 2500 para estabilización

FONDECUN

Gobernación de CUNDINAMARCA
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob

suministro e instalación geomalla biaxial (8.303,75 m2), afirmado, material granular filtrante, suministro e instalación de geotextil NT 2500 para estabilización, filtro y separación (835.72 m2), recebo, limpieza de alcantarillas diámetro 36", tubería perfomada PVC 4", refuerzo malla electrosolada y barrera tipo New Jersey (35 ml).

Tramos de vías secundarias intervenidas: del K6+050 al K6+650, del K7+030 al K7+140 y del K6+770 al K6+930

Personal Profesional:
Director de interventoría: Tatiana Rodríguez de la Ossa
Residente de interventoría: Jaime Eduardo Flórez Blanco

Cumplimiento del servicio: Excelente ___ Bueno _X_ Aceptable ___ Malo ___

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes Agosto de 2015.

JOSE FERNANDO GARCIA
SUBGERENTE TECNICO
FONDECUN

Aprobó: **Yelitza Moreno/ Gerente de Convenio**